

En el Salón de Cabildo Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día veintidós de abril del año dos mil veintiséis, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borruel Baquera, Rosa Carmona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz y Blanca Patricia Ulate Bernal, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril del año 2026, y aprobación en su caso.
3. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativa a la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, respecto a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y al Reglamento del Consejo de Urbanización Municipal.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada, relativa a la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, edición 2026.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, con el objetivo de integrar el nombre "Francisco Barrio" a la nomenclatura urbana del Circuito universitario.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, con el objetivo de integrar el nombre "Victor Cruz Russek" a la nomenclatura urbana de la Avenida la Cantera.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, con el objetivo de integrar el nombre "Samuel Kalish" a la nomenclatura urbana de la Avenida de las Industrias.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Yael Payán Rey y Antonio Iram Ángel Márquez, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "258-006-002 Predio Calle 91", en el predio ubicado en la Calle 91 (antes calle 36) número 8406 de la Colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,238.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional Unifamiliar H45 y aumento de COS a 0.85.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Diego Iván Távira Sandoval, en su carácter de representante legal de Autozone de México, S.R.L. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Autozone H. Colegio Militar", en el predio ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 6908 del Fraccionamiento Morelos de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,310.02 metros cuadrados, para llevar a cabo el uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Alma Rosa Rey Aranda, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle 9ª", en el predio identificado como lote 19, manzana 10, ubicado en la calle 9ª de la colonia Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 331.07 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios 1 y aumento de COS a 0.75.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Enrique Antonio Bremer Baca, en su carácter de representante legal de Centro Familiar Vida Abundante, A.C., quien a su vez es representante del Fideicomiso de Administración número 851-02414, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Cluster Educativo", en el predio identificado como Fracción 1-A y Fracción 2 de la Parcela 148 del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 65,072.855 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso, Zona de Amortiguamiento y Zona Especial de Desarrollo Controlado 1 a Equipamiento General.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Jesús Mendoza Delgado, en su carácter de representante legal de Fraccionadora Independiente, S.A. de C.V., el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Manzana 665, Granjas El Valle II", en el predio identificado como lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana 665 del Fraccionamiento Granjas El Valle II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 18,000.00 metros cuadrados, de la cual la superficie de aplicación es de 15,125.465 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Habitacional H60.
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Marcos Molina Ramírez, en su carácter de representante legal de Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio comercial que se denominará "Harana Market Square" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,663.77 metros cuadrados.
15. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la C. Blanca Estela Ortega Bencomo, en el cual solicita le sea enajenado a título oneroso el inmueble municipal ubicado en Privada de Joaquín Terrazas Quezada número 6815 de la colonia Cerro de la Cruz (antes Fraccionamiento La Cruz y Ampliación La Cruz) de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 199.21 metros cuadrados.
16. Iniciativas presentadas
 - a) Iniciativa que presenta la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, relativa a la reforma al Reglamento de Protección Animal del Municipio de Chihuahua.

17. Asuntos Generales:

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia del Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de abril del año 2026; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de abril del año dos mil veintiséis.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Bernardina García Murillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativa a la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Bernardina García Murillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se reforma el artículo cuarto transitorio del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

*"Cuarto. Los organismos descentralizados que actualmente operan tendrán 180 días **contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo**, para adecuar sus órganos de gobierno, en los términos dispuestos en el artículo 15 del presente reglamento, a consideración y, en su caso, aprobación de su órgano máximo de gobierno."*

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, respecto a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y al Reglamento del Consejo de Urbanización Municipal. Durante la presentación del dictamen, el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con 19 votos a favor y uno en contra del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforma la fracción II del artículo 50 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 50. (...)

I. (...)

II. Proponer a la Presidencia Municipal y ejecutar las políticas que este fije, en materia de obra pública. Así también, autorizar y expedir las licencias y permisos de construcción, reparación y demolición relativas a las obras públicas que ejecuten dentro del ejercicio de sus facultades;

III. a la XVII. (...)

SEGUNDO. Se reforman los incisos i) y j) y se adiciona un inciso k) al artículo 3 del Reglamento del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 3. (...)

a). al h). (...)

i). Celebrar convenios con los particulares beneficiarios de las obras que se realicen, a efecto de recaudar los ingresos por concepto de la derrama;

j). Celebrar los actos jurídicos con las autoridades federales, estatales y municipales o con los particulares, que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, y

k). Autorizar y expedir las licencias o permisos para la construcción de las obras de urbanización que ejecuten dentro del ejercicio de sus facultades.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas, al Consejo de Urbanización Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada, relativa a la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, edición 2026. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se integra el Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes edición 2026, para quedar de la siguiente manera:

PROPIETARIOS

1. ALDO DANIEL MÁRQUEZ GARCÍA
2. LUISA GEORGINA HERRERA PASOS
3. MARÍA FERNANDA VILLA RUVALCABA
4. RENATA VILLEGAS PALMA
5. SAMARA ARISBETH GONZÁLEZ DÍAZ
6. ANDRÉS IVÁN LOZANO GARCÍA
7. NAEMI ARIANA MENCHACA AGUIRRE
8. ANDREA ALEJANDRA MORALES GONZÁLEZ
9. VICTORIA ILEANA DOMÍNGUEZ RÍOS
10. DIANA MARÍA SERRANO PEREDA
11. ÁNGEL GABRIEL CAMACHO VILCHIS
12. JESÚS EMILIANO DE LA ROCHA DOMÍNGUEZ
13. KAROL RENATA ROBLES VEGA
14. FERNANDA PÉREZ PORTILLO
15. MATEO DE LA TORRE DELGADO
16. JULIO CÉSAR FLORES MORALES
17. LEÓN GUSTAVO SANTILLÁN PÉREZ
18. GRECIA GUADALUPE GODOY BERNAL
19. MAXIMILIANO RAYOS CARLOS
20. CAMILA ANDREA RÍOS CASTILLA
21. SARA VILLALOBOS SÁNCHEZ
22. DIEGO LOYA GRANILLO
23. MEREDITH ELIZABETH BENCOMO ARGÜELLES
24. EMILIA ISABEL SANDOVAL PORTILLO
25. RENATA CHÁVEZ FERNÁNDEZ
26. ILEANA AIMEÉ GARCÍA GARCÍA
27. MIGUEL ÁNGEL RODELAS ARIAS
28. LIA VALENTINA CASTILLO ROCHA
29. VICTORIA RÍOS CASTILLA
30. JAIME LOYA GRANILLO

SEGUNDO: Tórnese el presente acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

Transitorios

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, con el objetivo de integrar el nombre "Francisco Barrio" a la nomenclatura urbana del Circuito universitario. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, 17 votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Hugo Eduardo González Muñiz, Miguel Alonso Riggs Baeza y la Regidora María Elena Rojo Almaraz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza la adición a la nominación sobre el actualmente conocido Circuito Universitario, para ser nombrada oficialmente en lo sucesivo con el nombre de Circuito Universitario "Francisco Barrio Terrazas", en los que se contempla la propuesta y el tramo comprendido, que es al siguiente tenor:

NOMBRE DE LA VIALIDAD PROPUESTO:

CIRCUITO UNIVERSITARIO "FRANCISCO BARRIO TERRAZAS"

De conformidad con el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Nomenclatura y Numeración Oficial, de fecha 16 de abril del año 2026 que sustenta el presente dictamen.

TERCERO. Remítase a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, notificará las modificaciones que se efectúen en los rubros de número oficial, nominación y delimitación de desarrollos urbanos, a las siguientes dependencias:

- I. Registro Público de la Propiedad;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Teléfonos de México;
- IV. Servicio Postal Mexicano;
- V. Junta Municipal de Agua y Saneamiento;
- VI. Comisión Federal de Electricidad;
- VII. Instituto Nacional Electoral;
- VIII. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua;
- IX. Junta Central de Agua y Saneamiento;
- X. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XI. Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XII. Las demás, que la Dirección considere.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joni Jacinta Barajas González, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, con el objetivo de integrar el nombre "Víctor Cruz Russek" a la nomenclatura urbana de la Avenida la Cantera. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Joni Jacinta Barajas González, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, 17 votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Hugo Eduardo González Muñiz, Miguel Alonso Riggs Baeza y la Regidora María Elena Rojo Almaraz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Regidora Joni Jacinta Barajas González, Presidenta de la Comisión de Comunidades Indígenas y Asuntos Religiosos.

SEGUNDO. Se autoriza la adición de nominación sobre la actualmente conocida Avenida de La Cantera para ser nombrada oficialmente en lo sucesivo con el nombre de Avenida de La Cantera "Víctor Cruz Russek", en los que se contempla la propuesta y el tramo comprendido, que es al siguiente tenor:

NOMBRE PROPUESTO:

AVENIDA DE LA CANTERA "VÍCTOR CRUZ RUSSEK"

De conformidad con Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Nomenclatura y Numeración Oficial, de fecha 16 de abril del año 2026 que sustenta el presente dictamen.

TERCERO. Remítase a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, notificará las modificaciones que se efectúen en los rubros de número oficial, nominación y delimitación de desarrollos urbanos, a las siguientes dependencias:

- I. Registro Público de la Propiedad;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Teléfonos de México;
- IV. Servicio Postal Mexicano;
- V. Junta Municipal de Agua y Saneamiento;
- VI. Comisión Federal de Electricidad;
- VII. Instituto Nacional Electoral;
- VIII. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua;
- IX. Junta Central de Agua y Saneamiento;
- X. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XI. Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XII. Las demás, que la Dirección considere.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, con el objetivo de integrar el nombre "Samuel Kalish" a la nomenclatura urbana de la Avenida de las Industrias. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Adán Isaías Galicia Chaparro, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como las bases que contiene la convocatoria que se propone y que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, 17 votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Hugo Eduardo González Muñiz, Miguel Alonso Riggs Baeza y la Regidora María Elena Rojo Almaraz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza la adición de nominación sobre la actualmente conocida Avenida de las Industrias, para ser nombrada oficialmente en lo sucesivo con el nombre de Avenida de las Industrias "Samuel Kalisch Valdez", en los que se contempla la propuesta y el tramo comprendido, que es al siguiente tenor:

NOMBRE DE LA VIALIDAD PROPUESTA: Avenida de las Industrias "Samuel Kalisch Valdez"

De conformidad con el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Nomenclatura y Numeración Oficial, de fecha 16 de abril del año 2026 que sustenta el presente dictamen.

TERCERO. Remítase a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, notificará las modificaciones que se efectúen en los rubros de número oficial, nominación y delimitación de desarrollos urbanos, a las siguientes dependencias:

- I. Registro Público de la Propiedad;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Teléfonos de México;
- IV. Servicio Postal Mexicano;
- V. Junta Municipal de Agua y Saneamiento;
- VI. Comisión Federal de Electricidad;
- VII. Instituto Nacional Electoral;
- VIII. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua;
- IX. Junta Central de Agua y Saneamiento;
- X. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XI. Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XII. Las demás, que la Dirección considere.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosy Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Yael Payán Rey y Antonio Iram Ángel Márquez, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "258-006-002 Predio Calle 91", en el predio ubicado en la Calle 91 (antes calle 36) número 8406 de la Colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,238.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional Unifamiliar H45 y aumento de COS a 0.85. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosy Carmona Carmona, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos.

El Secretario del Ayuntamiento informa a la Asamblea que se recibió una solicitud para llevar a cabo el mecanismo de Cabildo Abierto, por lo que de acuerdo con lo previsto en los artículos 237, 239 y 240 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, se concede el uso de la voz a la Ciudadana Minerva Selene Fierro Borunda, quien cuenta con hasta con 5 minutos para su exposición.

Las participaciones de la ciudadana y de los regidores, se agregan de manera íntegra en el Diario de Debates del acta de la Presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento.

Al concluir con las participaciones, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Yael Payán Rey y Antonio Iram Ángel Márquez, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "258-006-002 Predio Calle 91", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la Calle 91 (antes calle 36) número 8406 de la Colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,238.00 metros cuadrados para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional Unifamiliar H45 y aumento de COS a 0.85.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Diego Iván Távira Sandoval, en su carácter de representante legal de Autozone de México, S.R.L. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Autozone H. Colegio Militar", en el predio ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 6908 del Fraccionamiento Morelos de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,310.02 metros cuadrados, para llevar a cabo el uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Issac Díaz Gurrola, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;

15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Diego Iván Tavira Sandoval, en su carácter de representante legal de Autozone de México, S.R.L. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Autozone H. Colegio Militar", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 6908 del Fraccionamiento Morelos de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,310.02 metros cuadrados, para llevar a cabo el uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Alma Rosa Rey Aranda, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle 9ª", en el predio identificado como lote 19, manzana 10, ubicado en la calle 9ª de la colonia Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 331.07 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios 1 y aumento de COS a 0.75. Durante la presentación del dictamen, la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Alma Rosa Rey Aranda, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle 9ª", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 19, manzana 10, ubicado en la calle 9ª de la Colonia Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 331.07 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios 1 con aumento de COS a 0.75.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Enrique Antonio Bremer Baca, en su carácter de representante legal de Centro Familiar Vida Abundante, A.C., quien a su vez es representante del Fideicomiso de Administración número 851-02414, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Cluster Educativo", en el predio identificado como Fracción 1-A y Fracción 2 de la Parcela 148 del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 65,072.855 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso, Zona de Amortiguamiento y Zona Especial de Desarrollo Controlado 1 a Equipamiento General. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos.

El Secretario del Ayuntamiento informa a la Asamblea que se recibió una solicitud para llevar a cabo el mecanismo de Cabildo Abierto, por lo que de acuerdo con lo previsto en los artículos 237, 239 y 240 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, se concede el uso de la voz a la Ciudadana Meyahuel Marina Farfán Ramírez, quien cuenta con hasta con 5 minutos para su exposición.

Al concluir con las diferentes participaciones, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la voz a la Ciudadana Laura Cecilia García Cerrillo, quien cuenta con hasta con 5 minutos para su exposición.

La participación de las ciudadanas y de los regidores, se agregan de manera íntegra en el Diario de Debates del acta de la Presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento.

Al concluir las participaciones, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Enrique Antonio Bremer Baca, en su carácter de representante legal de Centro Familiar Vida Abundante, A.C., quien a su vez es representante del Fideicomiso de Administración número 851-02414.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Cluster Educativo**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en los predios identificados como Fracción 1-A y Fracción 2 de la Parcela 148 del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 65,072.855 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Mixto Intenso, Zona de Amortiguamiento y Zona Especial de Desarrollo Controlado 1 a Equipamiento General.**

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Jesús Mendoza Delgado, en su carácter de representante legal de Fraccionadora Independiente, S.A. de C.V., el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Manzana 665, Granjas El Valle II", en el predio identificado como lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana 665 del Fraccionamiento Granjas El Valle II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 18,000.00 metros cuadrados, de la cual la superficie de aplicación es de 15,125.465 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Habitacional H60. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada el C. Jesús Mendoza Delgado, en su carácter de representante legal de Fraccionadora Independiente, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Manzana 665, Granjas El Valle II**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, el predio identificado como lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana 665 del Fraccionamiento Granjas El Valle II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 18,000.00 metros cuadrados, de la cual la superficie de aplicación es de **15,125.465 metros cuadrados**, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Mixto Suburbano a Habitacional H60.**

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Marcos Molina Ramírez, en su carácter de representante legal de Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio comercial que se denominará "Harana Market Square" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,663.77 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosa Carmona Carmona, solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Marcos Molina Ramírez, en su carácter de representante legal de Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio comercial denominado "**Harana Market Square**" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,663.77 metros cuadrados, con la siguiente relación de usos y superficies:

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 3,663.77 metros cuadrados, donde se instala el uso comercial entre otros.

COLINDANCIAS

Al Norte: con Fraccionamiento habitacional Harana.
Al Sur: con Avenida de la Cantera.
Al Este: con Asentamiento Humano Localidad La Cantera.
Al Oeste: con Instituto Educativo América.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso comercial mayor a 84.60 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

RELACION GENERAL DE SUPERFICIES

USOS	SUP m2	UNIDADES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	1,015.26	12
ÁREAS COMUNES		
BANQUETA	500.52	4
NUCLEO DE SERVICIOS	36.94	3
CIRCULACION VEHICULAR	1,657.88	1
TERRAZA	132.30	1
JARDIN	130.57	3
AREA DE USO RESTRINGIDO		
AUTO-SERVICIO	190.30	1
TOTAL	3,663.77	25

El presente Condominio comercial omite la propuesta de área de donación con sustento en lo establecido en el Artículo 271 apartado V, párrafo segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual refiere que cuando el predio donde se pretenda realizar la edificación sea parte de un fraccionamiento previamente autorizado, no deberá darse donación adicional.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el 09 de diciembre del 2025 determinándose que es Procedente.

La autorización quedará sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y esta Dirección.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas conformidad a lo establecido en el Artículo 72, Fracción III, del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm. de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm. de espesor y con una $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el condominio deberán de trasladarse a unadero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE. 2035/2025 de fecha 16 de diciembre del 2025.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA)Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB)Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio comercial "Harana Market Square" ubicado en el Sector 53 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:	
HARANA MARKET SQUARE	
VIALIDAD DE PROLONGACIÓN	UBICACIÓN
AVENIDA DE LA CANTERA	DE LA AVENIDA TOSCANA A LA AVENIDA REAL ESCONDIDO

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la C. Blanca Estela Ortega Bencomo, en el cual solicita le sea enajenado a título oneroso el inmueble municipal ubicado en Privada de Joaquín Terrazas Quezada número 6815 de la colonia Cerro de la Cruz (antes Fraccionamiento La Cruz y Ampliación La Cruz) de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 199.21 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, la Ana Lilia Orozco Ortiz, solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 082/2020, integrado con motivo de la solicitud presentada por la C. Blanca Estela Ortega Bencomo.

SEGUNDO. Se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble municipal ubicado en Privada de Joaquín Terrazas Quezada número 6815 de la colonia Cerro de la Cruz (antes Fraccionamiento La Cruz y Ampliación La Cruz) de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 199.21 metros cuadrados a favor de la C. Blanca Estela Ortega Bencomo, por la cantidad \$82,672.15 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), misma que ha sido cubierta.

TERCERO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión Ordinaria número 2 celebrada el 14 de octubre de 2024.

CUARTO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

QUINTO. La enajenación solicitada se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, relativo a las Iniciativas presentadas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en esta oportunidad se cuenta con una iniciativa, y para que sea presentada formalmente al pleno, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Isela Martínez Díaz, quien presenta iniciativa relativa a la reforma al Reglamento de Protección Animal del Municipio de Chihuahua.

Al concluir la presentación de la Regidora Isela Martínez Díaz, el Secretario del Ayuntamiento, informa al pleno que el Presidente Municipal, le ha instruido en el sentido de que la iniciativa presentada sea turnada a la comisión o comisiones de Regidores competentes en la materia, para su análisis, discusión y posterior dictamen.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, pregunta al pleno si ¿alguien tiene interés para intervenir en este punto del Orden del Día?... luego de unos momentos de espera, ninguna persona más mostró interés para participar en este punto del orden del día.

El Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, ~~posteriormente~~ regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con quince minutos del día 22 de abril del dos mil veintiséis, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTR. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO

REGIDOR OMAR ENRIQUE MARQUEZ ESTRADA

REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA

REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO

REGIDORA JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ

REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA

REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ

REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA

REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ

REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA

REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ



REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO



REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA



REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO



REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ



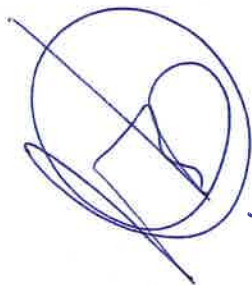
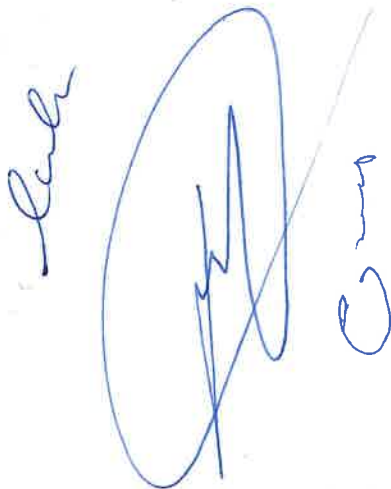
REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ



REGIDORA BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL

REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO

REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN



Hoja de firmas correspondiente al acta de la Sesión Ordinaria 08/2026 del H. Ayuntamiento que tuvo verificativo 08 de abril del 2026